

# SESIONES ORDINARIAS

## 2002

# ORDEN DEL DIA N° 832

### COMISION DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS

**Impreso el día 2 de septiembre de 2002**

Término del artículo 113: 11 de septiembre de 2002

**SUMARIO: Resolución 125/01** del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, relacionada con las funciones propias de la Presidencia de la Comisión Regional del Río Bermejo. Expresión de preocupación por la misma y adopción de medidas para dejarla sin efecto. **Chaya y otros.** (4.110-D.-2001.)<sup>1</sup>

#### Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya y otros señores diputados, por el que se expresa preocupación por el dictado de la resolución 125/01 del Ministerio de Infraestructura y Vivienda relacionada con las funciones propias de la Presidencia de la Comisión Nacional del Río Bermejo, y se solicita la revocación de dicha norma; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación de los siguientes

#### I

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar preocupación por el dictado de la resolución 125 de fecha 12 de junio de 2001 del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, que encarga el despacho y las funciones propias de la Presidencia de la Comisión Regional del Río Bermejo a personal ajeno al mismo, y que además le en-

comienda la elaboración del proyecto de traslado de la sede de la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE) a la ciudad de San Salvador de Jujuy.

#### II

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga dejar sin efecto la resolución 125, de fecha 12 de junio de 2001, del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, por ser contraria a las competencias del consejo de gobierno de la Comisión Regional del Río Bermejo, de conformidad con lo dispuesto en las actas suscritas entre el gobierno nacional y las provincias de Salta, Chaco, Formosa, Jujuy, Santa Fe y Santiago del Estero.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 2002.

*José O. Figueroa. – Ricardo A. Patterson.  
– Rosana A. Bertone. – Miguel A. Jobe.  
– Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Miguel A. Baigorria. – Omar E. Becerra. – Pascual Cappelleri. – Víctor H. Cisterna. – Gustavo D. Di Benedetto. – Ricardo C. Gómez. – Carlos R. Iparraguirre. – María T. Lernoud. – Elsa Lofrano. – Jorge R. Pascual.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya y otros

<sup>1</sup> Reproducido.

señores diputados, cree necesario, a fin de propiciar una mejor técnica legislativa, desglosar la iniciativa y dictaminar como proyecto de resolución y de declaración, y siendo innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, los hace suyos y así lo expresa.

*José O. Figueroa.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, está tomando decisiones contrarias al tratado intraestadual suscrito con los gobiernos de las provincias de Salta, Chaco, Formosa, Jujuy, Santa Fe y Santiago del Estero, por el que se instituye la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE).

Vía resolución 125/2001, el ministro Bastos, bajo la figura de “encargado de despacho”, está asignando la Presidencia de la COREBE a la directora presidente de la Comisión Binacional para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y Río Grande de Tarija (Tratado Internacional entre la Argentina y Bolivia celebrado en 1995), embajadora María Cristina Guzmán, a fin de ocultar la ilegitimidad con vicios graves y groseros de incompetencia e ilegalidad de su decisión.

Contraviene así el tratado interestadual sin denunciarlo y concentra en una persona las funciones de presidente de la comisión binacional y de presidente de la COREBE, que en realidad es la secretaria técnica de la entidad binacional, en evidente incompatibilidad.

Así, con tal concentración de funciones y por ilegítimas y meras vías de hecho administrativas, la embajadora María Cristina Guzmán, autotitulándose directora presidenta de la COREBE –funcionaria de facto–, requiere al personal del ente interestadual, según memorando de fecha 25-6-2001: “A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3º de la resolución 125/2001 del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, corresponde formular una consulta al personal del organismo para que manifieste en forma expresa y fehaciente su disponibilidad e interés para ser trasladado y continuar prestando servicios de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Dados los plazos impuestos por la mencionada resolución, se solicita contar con los resultados de esa consulta, a más tardar, el próximo 29 de junio de 2001”.

Debe destacarse, además, que el río Bermejo se encuentra en la provincia de Salta, y en esa inteligencia, el 13 de junio de 2000, bajo el número de expediente 3.411-D.-2000, reproducido el 8 de febrero

de 2001, se presentó proyecto de declaración solicitando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, disponga trasladar la sede física y funcional de la Comisión Regional del Río Bermejo –con la anuencia del consejo de gobierno– al departamento de San Martín o de San Ramón de la Nueva Orán, específicamente a las localidades de Embarcación u Orán de la provincia de Salta.

Corresponde, por lo expresado, la revocación por contrario imperio del acto administrativo citado por parte del Poder Ejecutivo de la Nación, a fin de evitar violaciones al tratado interestadual suscrito hace más de veinte años entre el gobierno de la Nación y las provincias mencionadas, así como también para evitar el cercenamiento de los derechos de los empleados que trabajan en la COREBE. Evitando en síntesis, litigios inoficiosos por parte de las provincias referidas con el Poder Ejecutivo y también por parte de los empleados.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

*María L. Chaya. – María del Carmen Alarcón. – Juan C. Ayala. – José O. Figueroa. – Juan M. Urtubey.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar la grave preocupación por el dictado del ministro de Infraestructura y Vivienda de la Nación de la resolución ministerial 125 del 12 de junio de 2001, que con incompetencia, arbitrariedad e ilegalidad manifiestas, encarga el despacho y las funciones propias de la Presidencia de la Comisión Regional del Río Bermejo a personal ajeno al ente público interestadual citado y además, en forma ilegítima, encomienda la elaboración del proyecto de traslado de la sede de la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE) a la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Solicitando al Poder Ejecutivo la revocación por contrario imperio del acto administrativo contenido en la resolución 125 y se respeten las competencias del consejo de gobierno del ente público, conforme las actas suscritas entre el gobierno nacional y las provincias de Salta, Chaco, Formosa, Jujuy, Santa Fe y Santiago del Estero.

*María L. Chaya. – María del Carmen Alarcón. – Juan C. Ayala. – José O. Figueroa. – Juan M. Urtubey.*